

SCI-938-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Lic. Isidro Álvarez Salazar
Auditor Interno

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna, para el año 2022**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 27, establece:

“Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.” (El resaltado corresponde al original)

3. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” emitidos mediante la Resolución No. R-DC-83-2018 de la Contraloría General de la República; en cuanto a la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

“ ...

6.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca

El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración.

El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales. Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

“ ...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 19, del 30 de junio de 2021, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022”, de las cuales se extrae:

“ ...

5.1 El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas asignadas en el PAO preliminar 2022 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2018, 2019 y 2020 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

“ ...

5.5 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

“ ...

f. No se incluirán plazas nuevas.

“ ...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 3

5.9 Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo al Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-103-2021, con fecha de recibido 18 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, quien dirige al Ing. Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, el total de los requerimientos presupuestarios mínimos para la operación de la Auditoría Interna, en el período 2022, cuyo monto asciende a ¢5,793,000.00, sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas.
6. El detalle de la distribución de subpartidas presupuestarias que se presenta en el oficio AUDI-103-2021, es el siguiente:

**ANEXO
AUDITORIA INTERNA
REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 2022
(colones)**

<i>Meta: Gestionar lo que corresponda para atender las 7 actividades propuestas, propias de la Auditoría Interna. (Codificación por definir por OPI)</i>		
Subpartida	Monto	Justificación
REMUNERACIONES		Remuneraciones del personal asignado a esta Oficina, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2022, la negociación salarial y la política de retribuciones institucionales para el período
TOTAL REMUNERACIONES	-	
Viáticos dentro del País	120,000.00	Visitas a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República. Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.6.
Cursos y Seminarios en el País	3,978,000.00	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 4

**ANEXO
AUDITORIA INTERNA
REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 2022
(colones)**

Meta: Gestionar lo que corresponda para atender las 7 actividades propuestas, propias de la Auditoría Interna. (Codificación por definir por OPI)		
Subpartida	Monto	Justificación
		Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.5 Capacitación Se considera la participación del Auditor Interno y 6 Auditores, en forma presencial y/ o virtual a definir, en el Congreso Internacional de Auditoría Interna (CLAI) 2022 a celebrarse en Costa Rica
TOTAL SERVICIOS	4,098,000.00	
Tintas - Pinturas y Diluyentes	70,000.00	Tintas y tonner para impresoras
Materiales y Prod. Eléctricos, Telefónicos y Cómput.	35,000.00	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina.
Repuestos y Accesorios	25,000.00	Reparación de rodillo de alimentación de bandeja de la Impresora Konica Minolta C3351
Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	80,000.00	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría
Productos de Papel - Cartón e Impresos	100,000.00	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros
Textiles y Vestuario	200,000.00	Adquisición de persianas para la sala de sesiones
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	510,000.00	
Equipo y Mobiliario de Oficina	250,000.00	Sustitución de equipo: sillas y archivadores
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	35,000.00	Compra de una cafetera eléctrica (tetera)
TOTAL BIENES DURADEROS	285,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO OPERACIÓN Y EQUIPO	4,893,000.00	
Servicio Unidad de Transportes	700,000.00	Reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.4
Servicio Taller de Publicaciones	200,000.00	Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna
TOTAL SERVICIOS INTERNOS	900,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO	5,793,000.00	

7. En reunión No. 936-2021, realizada el 26 de agosto de 2021, la Comisión de Planificación y Administración revisó el oficio AUDI-103-2021, aunado a la verificación de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR"; estimó conveniente invitar al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, para el análisis de los requerimientos presupuestarios 2022 de la Auditoría Interna.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 5

8. La audiencia a la Auditoría Interna fue concedida por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 937-2021 del 02 de setiembre del 2021, de la cual se desprendieron las siguientes consultas, específicamente sobre el aumento en el monto requerido en la subpartida de Cursos y Seminarios en el País:
- se requiere conocer si este requerimiento está alineado con lo definido en el Plan Táctico de Capacitación y Becas para la Auditoría Interna, con el objetivo de valorar si este requiere a su vez una actualización o si es viable reconsiderar el requerimiento planteado
 - en cuanto a que se plantea la participación de 6 personas a una misma actividad, se considera conveniente señalar que la disposición aplicada por el Comité de Becas asigna un máximo dos cupos a cualquier dependencia de la Institución, para propiciar el aprovechamiento de los recursos y promover que las personas que asisten puedan compartir los conocimientos adquiridos con las demás personas, por lo que entendiéndose que no es una disposición obligatoria para la Auditoría Interna, se considera pertinente saber su criterio sobre la conveniencia de aplicar el uso de esta independencia como un beneficio especial para el personal de la Auditoría Interna.

Las anteriores consultas, fueron remitidas formalmente a la Auditoría Interna, mediante el oficio SCI-879-2021 del 03 de setiembre de 2021.

9. Mediante el oficio AUDI-120-2021, con fecha de recibido 07 de setiembre del 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirige al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, respuesta al oficio SCI-879-2021, en los siguientes términos:

“ ...

- *“Se consulta sobre: “se requiere conocer si este requerimiento está alineado con lo definido en el Plan Táctico de Capacitación y Becas para la Auditoría Interna, con el objetivo de valorar si este requiere a su vez una actualización o si es viable reconsiderar el requerimiento planteado.”*

Se informa que el Plan Táctico de Capacitación de la Auditoría Interna 2021-2022, que se incorpora en el Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo 2021-2022¹, considera nueve categorías de temáticas de capacitación de interés para atender la norma técnica que exige que el personal de la Auditoría Interna se mantenga actualizado profesionalmente para garantizar la calidad de los servicios que presta².

La categoría incorporada en dicho Plan, denominada “Gestión de la actividad de Auditoría Interna”, incluye la participación del personal de la Auditoría Interna en Congresos Nacionales e Internacionales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Se participa a nivel nacional, en dos congresos que de manera bianual organiza la Contraloría General de la República, de manera gratuita, denominados Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización Pública y Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública, así como en el Congreso Anual de Auditoría Interna que organiza el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAI), denominado Congreso de Auditoría Interna, con cargo al presupuesto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 6

La Federación Latinoamericana de Auditoría Interna (FLAI) organiza anualmente, a nivel internacional, el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), que se lleva a cabo de manera rotativa en los países miembros de esa Federación. En el año 2022, de manera circunstancial, la FLAI, en coordinación con el IAI organizan el CLAI 2022 en Costa Rica, por lo que ambos eventos se juntan en una sola actividad.

El Plan Táctico ya mencionado sí se encuentra alineado tanto a la normativa técnica aplicable como al Plan Táctico Institucional, por lo que se incorpora en la propuesta de presupuesto anual el contenido presupuestario requerido.

La estimación del plan presupuesto para el período 2022, se realiza considerando el indicador de desempeño Núm. 19 (pág.107), que señala que cada funcionario de la Auditoría Interna debe participar en al menos una actividad de actualización profesional por período.

La realización del CLAI 2022 en Costa Rica, favorece la participación de un mayor número de funcionarios, en razón de que la modalidad virtual disminuye los costos. Cabe señalar que en ese Congreso se oferta el acceso a conferencias simultáneas, lo que permite un mayor aprovechamiento de las temáticas que se exponen, al estar presentes unos participantes en una conferencia y otros en otra, para facilitar de manera posterior el intercambio.

- *Se consulta sobre: “en cuanto a que se plantea la participación de 6 personas a una misma actividad, se considera conveniente señalar que la disposición aplicada por el Comité de Becas asigna un máximo dos cupos a cualquier dependencia de la Institución, para propiciar el aprovechamiento de los recursos y promover que las personas que asisten puedan compartir los conocimientos adquiridos con las demás personas, por lo que entendiendo que no es una disposición obligatoria para la Auditoría Interna, se considera pertinente saber su criterio sobre la conveniencia de aplicar el uso de esta independencia como un beneficio especial para el personal de la Auditoría Interna.”*

La organización y funcionamiento de la Auditoría Interna encuentra sustento jurídico en la Ley General de Control Interno Núm. 82923, Capítulo IV, en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo 12 y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR⁴.

En atención a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁵, Núms. 1.2 Pericia y debido cuidado profesional y 106 Debido cuidado profesional y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁶, norma 107, Educación profesional continua, la Auditoría Interna debe mantener un programa de capacitación permanente donde asegure razonablemente que los funcionarios mantengan y perfeccionen sus capacidades y competencias profesionales mediante la capacitación en programas de educación y capacitación continua.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 7

La independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna tiene su fundamento en la Ley General de Control Interno 8292, artículo 25: Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, señalan en el glosario:

Independencia de criterio: Condición según la cual la auditoría interna debe estar libre de injerencias del jerarca y de los demás sujetos de su competencia institucional, en la ejecución de sus labores.

Independencia funcional: Atributo dado por la posición de la auditoría interna en la estructura organizacional, como un órgano asesor de alto nivel dependiente del jerarca.

El concepto “independencia”, no se puede ni se debe considerar como “un beneficio especial para los funcionarios de la Auditoría Interna” según se consulta, debido a que la misma tiene como fin que la Auditoría Interna pueda desarrollar sus funciones en forma independiente y su actividad esté libre de injerencias de la Administración Activa y del Jerarca. Sobre la “independencia funcional” la Contraloría General de la República señala: en términos generales, se refiere a la posibilidad de cumplir los fines de la auditoría, sin que se den situaciones o restricciones que ubiquen al auditor y demás funcionarios de esa unidad en una relación de subordinación, de dependencia o similar, con respecto a alguno de los órganos sujetos a su fiscalización.⁷ (el resaltado no es del original).

El resguardo de esa independencia se refleja, en lo normado en relación con la asignación de los recursos presupuestarios que dicta la Ley General de Control Interno, artículo 27 Asignación de recursos⁸. y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público⁹, que indican, en su orden:

El jerarca... deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. / ;...para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República./ La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

- i. Administración y disposición de recursos asignados a la Auditoría Interna. La Auditoría Interna deber tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo. Para el cambio de destino de los recursos asignados..., el jerarca deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio...*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 8

El lineamiento 6.3.2 es preciso en establecer al Auditor la responsabilidad de modificar, ejecutar, disponer y controlar los recursos que se le asignen a la Auditoría Interna.

Se estima, en razón de lo anterior, que las normas que aplican para el Comité de Becas no operan para las actividades de actualización profesional de los funcionarios de la Auditoría Interna, toda vez que no están conceptualizadas como una beca.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El efecto de los resultados obtenidos de la labor realizada por la Auditoría Interna, forman parte de los insumos que permiten el mejoramiento y desarrollo de las actividades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que en la resolución de la solicitud realizada por la Auditoría Interna (AUDI 103-2021), el Consejo Institucional debe observar lo señalado por la Asamblea Institucional Representativa en la política general 15, citada en el resultando 1.
2. Es obligación del Consejo Institucional, como jefarca de la Institución, asignar los recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, de conformidad con las políticas, regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. Para esta solicitud se observa lo señalado en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, concretamente las políticas 5.1, 5.5 y 5.9, que orientan la forma en que se deben asignar los recursos de operación, remuneraciones, becas y capacitación.
3. Las necesidades presupuestarias para el año 2022 de la Auditoría Interna, se fundamentan según su solicitud en: el universo auditable, el análisis de riesgos y el ciclo de auditoría que se detallan en el “Estudio técnico sobre para la solicitud de recursos” que fue presentado en el año 2018 (oficio AUDI-204-2018 del 27 de agosto de 2018) -y que según ha expresado anteriormente la Auditoría Interna, se mantiene vigente, dado que la norma así lo faculta, siempre que no se presenten condiciones que ameriten su actualización- además en los objetivos de “Evaluar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección” y “Garantizar razonablemente el apego de la administración al marco legal y técnico y a las sanas prácticas”, que se derivan de la misión de la Auditoría Interna.
4. La Auditoría Interna ha estimado los requerimientos presupuestarios mínimos en $\text{¢}5,793,000.00$ (sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas), a partir de los siguientes elementos:
 - a. Remuneraciones: El cálculo es establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, conforme a las disposiciones institucionales.
Reiteran la necesidad de contar con nuevas plazas para ampliar la prestación de servicios, según lo planteado en requerimientos anteriores; no obstante, se

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 9

omite debido a la Política específica 5.2, inciso f. de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, que no permite la creación de nuevas plazas.

- b. Servicios, Materiales y Suministros: bajo la premisa de que las actividades se atienden con la normalidad deseable.
 - c. Bienes Duraderos: La sustitución de equipo computacional, se atiende desde el año 2013 por parte del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC).
 - d. Servicios Internos: Requerimientos de la Unidad de Transportes y la Unidad de Publicaciones -presupuesto no efectivo-.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 938, realizada el 9 de setiembre 2021, analiza las argumentaciones que aporta la Auditoría Interna en el oficio AUDI-120-2021, sobre la asignación solicitada por el orden $\text{¢}3,978,000.00$ en la sub-partida de Cursos y Seminarios en el País, para la participación del Auditor Interno y seis Auditores, en forma presencial y/ o virtual a definir, en el Congreso Internacional de Auditoría Interna (CLAI) 2022 a celebrarse en Costa Rica; toda vez que, no se encontró congruencia entre la cantidad de participantes y su costo con el Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo 2021-2022 (pág. 110), puesto que en ninguna de las categorías destacadas se indica la participación de más de dos funcionarios, tal y como se aprecia a continuación:

Responsable	Categoría	2021			2022		
		Cantidad de cursos	Personas capacitadas	Monto	Cantidad de cursos	Personas capacitadas	Monto
Auditoría Interna**	Planificación estratégica institucional y de auditoría	1	1	200 000	1	1	200 000
	Gestión de la actividad de Auditoría Interna	2	2	700 000	2	2	700 000
	Actualización y jurisprudencia sobre normativa legal y técnica	1	3	270 000	2	2	280 000
	Habilidades Blandas						
	Teoría de Riesgos	2	2	410 000	1	1	200 000
	Auditoría Operativa o de gestión	1	1	200 000	2	2	300 000
	Administración Financiera	1	1	200 000	2	2	300 000
	Sistemas de información	1	1	200 000	1	1	200 000
	Certificaciones (CIA: Auditor Interno Certificado y CGAP Auditor Profesional Gubernamental)						
	TOTAL	105	1 541	112 180 000	141	2 036	125 244 293

Nota.

* Aplicación del módulo formativo del MP para el año 2022.

**La capacitación en Habilidades Blandas se realiza por medio del Programa de Capacitación Institucional. Las certificaciones, por su costo, no pueden ser cubiertas con la asignación presupuestaria aprobada.

Se propicia la participación del personal en actividades de capacitación interna o externa -principalmente con la Contraloría General de la República-, ya sean virtual o presencial, que se ofrece sin costo, pertinentes al entorno institucional o a la actividad de auditoría

Si bien la Auditoría Interna ha indicado que la participación en el evento que se cita, está incorporada en la categoría denominada "Gestión de la actividad de Auditoría Interna", se resalta que, su planificación propuesta para el año 2022, contempló hasta dos funcionarios capacitados en ella.

También se observa que, si bien en el Plan Táctico se establece que el parámetro planificado es “Alcanzar el 100% del personal de auditoría capacitado en al menos una actividad de actualización profesional”, no precisamente esa actividad debe de requerir financiamiento, siendo esto consecuente con la indicación en el Plan Táctico Institucional, que dice para el caso de la Auditoría Interna: “Se propicia la participación del personal en actividades de capacitación interna o externa - principalmente con la Contraloría General de la República-, ya sean virtual o presencial, que se ofrece sin costo, pertinentes al entorno institucional o a la actividad de auditoría”

Por lo anterior, se presume que se estarán dando por atendidas las necesidades de capacitación de la Auditoría Interna en las diversas categorías planificadas para el periodo 2022 y que requerirán financiamiento, en un único evento.

Por otra parte, es importante aclarar que, si bien el financiamiento de la capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna no es una beca, tal cual lo expresa la Auditoría Interna, el Consejo Institucional debe velar por el trato igualitario a todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional; y en el caso en específico, se debe procurar que los recursos para capacitación y desarrollo sean asignados con el mayor nivel de optimización posible.

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 938, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:
 - a. Se asigne el monto solicitado por la Auditoría Interna y bajo la distribución propuesta en el oficio AUDI-103-2021, toda vez que:
 - i. La solicitud de recursos representa un 75% del monto aprobado para el ejercicio 2021 (¢7,793,000.00 asignados para el 2021 de los cuales fueron condicionados a asignación extraordinaria ¢4,530,000.00 vs. ¢5,793,000.00 solicitados para el 2022); siendo consecuente con la limitación de orden presupuestario que atraviesa la Institución.
 - ii. Sus requerimientos atienden las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2022, excepto por lo comentado en el considerando anterior con respecto a los recursos para capacitación.
 - b. Se recomiende a la Auditoría Interna que, procure en su planificación futura el aprovechamiento de las actividades de capacitación y desarrollo que requieran financiamiento, con participaciones mínimas y actividades de transferencia del conocimiento adquirido.

7. El Consejo Institucional, en su condición de jerarca institucional y en el ejercicio de sus competencias, debe conocer y resolver el requerimiento de los recursos presupuestarios planteados por la Auditoría Interna, para el cumplimiento de sus funciones, en consideración del estudio técnico que la sustenta y las políticas internas, con el objetivo de proteger su independencia funcional y de criterio.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234 Artículo 14, del 15 de setiembre de 2021

Página 11

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el Presupuesto Ordinario 2022, el contenido presupuestario para el accionar de la Auditoría Interna, por el orden de ¢5,793,000.00 (sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas), bajo la distribución de sub-partidas que se presenta en el oficio AUDI-103-2021.
- b. Solicitar a la Auditoría Interna que, considere en su planificación de capacitación y desarrollo futura, la optimización de los recursos institucionales, de forma que, en un evento de esa índole con requerimiento de financiamiento, se procure una participación que permita el aprovechamiento de la actividad, la incorporación de nuevos conocimientos o habilidades y la transferencia de estas competencias al resto del personal no asistente de la Auditoría Interna.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Asignación – presupuestaria – Auditoría Interna – 2022

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars